



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-12775-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: 1-47-0000-16254-16-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16254-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLEBA S.A. con RNE N° 020033456, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250003 en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 282 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 15 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscribese el Certificado de RNPUD N° 0250003 que consta en IF-2017-28754040-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma GLEBA S.A., por el término de 5 (cinco) años a partir del 17 de enero de 2017.

ARTICULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2017-28754040-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-28754040-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250003

ARTICULO 5º.- Cancelase el Certificado de RNPUD N° 0250003 que obra a fs. 231, otorgado por Expediente N°:1-47-2110-7571-05-9.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250003 actualizado que se menciona en el artículo 1º, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-16254-16-1

Digitally signed by LCDF Roberto Luis
Date: 2017.12.19 09:33:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lledo
Subadministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialnumber=0127
Date: 2017.12.19 09:33:56 -0300



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250003

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **CEBO RATICIDA RODENTICIDA EN GRANOS DE CEREAL**
2. Marca: **GLEXRAT**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **BROMADIOLONE 0,005 %**
5. Forma de Presentación: **GRANOS EN BOLSAS POR 1KG, 5KG Y 25KG; SOBRES POR 50GRS CONTENIDOS EN CAJA 30 SOBRES CADA UNO, PARA SER APLICADOS EXCLUSIVAMENTE EN CEBADERAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA NIÑOS Y MASCOTAS.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **GLEBA S.A.**
8. Domiciliado en: **AV. 520 Y RUTA PROVINCIAL N° 36 - MELCHOR ROMERO - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020033456**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-016254-16-1.

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 17/01/2017.